

JUEVES, 31 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 168

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2023-7622** *Resolución de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.*

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2023,

y CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2023 se estima procedente crear la Junta de Gobierno Local, con el fin de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer cuantas facultades se le atribuyan por delegación,

CONSIDERANDO que de conformidad con lo que disponen los arts. 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, fueron nombrados como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los siguientes concejales:

- D. Roberto Puente Alberdi.
- D<sup>a</sup> Josune Ozaeta Molina.
- D. José Carlos Fernández Pera

### HE RESUELTO

PRIMERO.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las siguientes funciones:

— Otorgamiento de licencias de obra mayor, así como licencias de segregación y parcelación de terrenos, licencias de actividad y/o apertura, así como el resto de licencias, y/o autorizaciones que se soliciten.

— Informes en los expedientes urbanísticos o de carácter medioambiental.

— Aprobación de gastos correspondientes al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención, cuyo importe sea superior a 15.000,00 €, y que no se refieran a nóminas, Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, dietas, asistencias e indemnizaciones, suministros de servicios continuados y corrientes.

— Resolver solicitudes y peticiones que sean sometidas a su consideración por esta Alcaldía.

SEGUNDO: No obstante ello, por razones de urgencia u otras que lo aconsejen, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, y resolver sobre el asunto, informando a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los interesados, y publíquese en el BOC. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Hermandad Campoo de Suso, 23 de agosto de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2023/7622

CVE-2023-7622